



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-86/2026.

PARTE ACTORA: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JG/2/2026/INC**, relativo al **INCIDENTE DE INJECUCION DE SENTENCIA**, promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, en contra de la *"SE PROMUEVE INDICENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, TODA VEZ QUE LA PARTE DEMANDADA NO DIO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DOS MIL VEINTISÉIS"*(sic). La **Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, da cuenta a la **Presidencia** con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha veintisiete de agosto del año en curso, signada por la **Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, correspondiente a la **Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral**, a través de la cual informa: *"con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado el inmediato veintiséis, por la magistrada Roselía Bustillo Marín, presidenta de esta Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; la suscrita actuaría notifica de manera electrónica la citada determinación judicial al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para lo cual se adjunta copia de la representación impresa del acuerdo firmado electrónicamente, así como la documentación señalada. Lo anterior, para los efectos legales procedentes"* (sic), recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGA), el día veintisiete de agosto de la presente anualidad a las 10:28:25 horas. La **Presidencia del Tribunal Electoral del Estado**, dictó un **acuerdo de notificación del sistema de información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGA)** con fecha diez de septiembre de dos mil veintiséis.

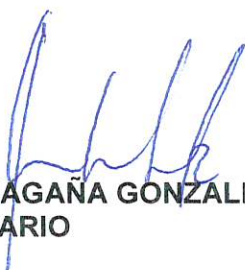
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con veinte minutos** del día de hoy **uno de septiembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LA PARTE ACTORA, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de notificación del sistema de información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA) con fecha diez de septiembre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



**ACUERDO NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS (SIGSA)**

JUICIO GENERAL

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-86/2026.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JG/2/2026/INC.

PARTE ACTORA: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL,
REPRESENTANTE LEGAL DEL OTORRA
PARTIDO POLÍTICO LOCAL ENCUENTRO
SOLIDARIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA RESOLUCION DEL
PASADO VEINTE DE AGOSTO, DICTADA POR
EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE, QUE DECLARO IMPROCEDENTE
EL INCIDENTE DE INEJECUCION DE
SENTENCIA PROMOVIDO POR LA PARTE
ACTORA, RELACIONADO CON EL
PROCEDIMIENTO RELATIVO AL PAGO
RECLAMADO POR EL CARGO QUE
DESEMPEÑO DENTRO DEL OTORRA
PARTIDO" (sic)

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha nueve de septiembre del año en curso, signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral¹, a través de la cual informa: *"con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en la SENTENCIA dictado el día en que se actúa, por esta Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; la suscrita actuaría NOTIFICA DE MANERA ELECTRÓNICA, con copia certificada de la referida determinación judicial en archivo digital al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en su representación impresa firmada*

¹ En adelante Sala Regional Xalapa.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



electrónicamente. Lo anterior, para los efectos legales conducentes" (sic), recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día nueve de septiembre de la presente anualidad a las 17:16:37 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE; CAMPECHE, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción de cédula de notificación y sentencia. Se tiene por recibida la cédula de notificación signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa y mediante la cual notificó la sentencia que en su único punto resolutivo lo siguiente:

*"...ÚNICO. Se **revoca parcialmente** el acuerdo plenario controvertido, para los efectos precisados en el último considerando de la presente sentencia" (sic).*

SEGUNDO. Notificación a este órgano jurisdiccional local. Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local del contenido de la sentencia de fecha nueve de septiembre del presente año emitida por el Pleno de la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JG-86/2026, así como de la cédula de notificación; lo que se ordena anexar a las constancias del expediente para que obren conforme a derecho corresponda.

Notifíquese a las partes y demás interesados por estrados físicos y electrónicos y alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

LOG



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (10 de septiembre de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**